

RESOLUCIÓN N° **683**JOSÉ C. PAZ, **16 DIC 2021****VISTO:**

El Estatuto aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15 y la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 55/2021, la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 51/2021 y el Expediente 834/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 55/2021, se aprobó la puesta en marcha de la convocatoria al "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BIOSIMULACIÓN PARA LAS CARRERAS DE MEDICINA, KINESIOLOGÍA, OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA".

Que, en el marco de la citada convocatoria, se asignó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 8.460.394), de los cuales la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) se destinará a gastos de capital, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 460.394) a gastos corrientes.

UNPAZ


Que la citada convocatoria tenía como objetivo, entre otros, (i) dotar los espacios de formación prácticas de las carreras de Medicina, de Licenciaturas en Kinesiología, en Obstetricia y Enfermería, con el equipamiento correspondiente para el desarrollo del Centro de Biosimulación; (ii) fortalecer la vinculación tecnológica dentro de las universidades, promoviendo la articulación entre los espacios de producción científica, los beneficiarios del conocimiento, los sectores productivos y el medio social que los contiene; y (iii) garantizar el fortalecimiento y el desarrollo de la formación práctica de los estudiantes de dichas carreras, en el marco de condiciones de bioseguridad acorde a los protocolos vigentes.

Que por la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 51/2021 se asignó y se transfirió las sumas supra indicadas, de acuerdo a lo previsto en sus Anexos I y II (v. arts. 1° y 2°; conf. Resolución SPU N° 55/2021). Que, como se dijo, fue aprobado, entre otros, el proyecto presentado por el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, por intermedio de la Dirección de la carrera de Licenciatura en Enfermería, que tiene como objetivo general adquirir materiales didáctico-pedagógicos de biosimulación para su uso en las salas de habilidades y realismo medio de la carrera de Licenciatura en Enfermería; implementar un plan de formación docente orientado a la curricularización de la biosimulación en el desarrollo de habilidades vinculadas al cuidado de enfermería; y fortalecer las salas orientadas al desarrollo de escenarios de realismo medio con materiales que permitan concretar la curricularización de la biosimulación en más unidades del plan de estudio

UNPAZ


Que, según constancias obrantes en autos, el proyecto se encuentra a cargo de la Sra. Claudia Fabiola AGUIRRE.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución de los fondos asignados mediante Disposición N° 51/2021 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) destinados a gastos de capital, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 460.394) para gastos corrientes, que tiene como destino

UNPAZ


específico financiar los gastos del proyecto presentado en el marco de la convocatoria "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BIOSIMULACIÓN PARA LAS CARRERAS DE MEDICINA, KINESIOLOGÍA, OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA" en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, quedando bajo la responsabilidad de la Lic. Claudia Fabiola AGUIRRE.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en los presupuestos del proyecto a la Directora del mismo o a quien ella designe. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del curso. A tales efectos, el Director del proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con las partidas específicas asignadas mediante Resolución SPU N° 55/2021 y Disposición SPU N° 51/2021 Puesta en marcha - Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para las Carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería.

UNPAZ


ARTÍCULO 5°.- La responsable del Proyecto deberá observar la ejecución de los gastos y la rendición de estos bajo las pautas previstas en la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 600/2021 y sus modificatorias o complementarias, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 683.....

UNPAZ



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

"2021 | AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO I

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

N° Orden Comprobante	Comprobante		Razón Social Proveedor	Fecha Emisión	Concepto	Importe	Aclaraciones
	Tipo (B o C)	N°					
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Aclaración:.....

Firma

- 1 Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
 2 Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 3 Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.
Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
 a) Deben ser originales.
 b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz.
 Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.